

FISCALIA SAN FELIPE

I.- COMUNICA DECISIÓN DE NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO. II.- NOTIFICACIÓN.

S. J. G. SAN FELIPE

EDUARDO DAVID FAJARDO DE LA CUBA, Fiscal Adjunto de SAN FELIPE, en proceso Rol Único de Causa N° 2010068620-2, a US. digo:

De conformidad con el artículo 247 del Código Procesal Penal comunico a US. que esta Fiscalía, con fecha 13 de febrero del año 2023, ha cerrado la presente investigación, y consecutivamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 248 del mismo cuerpo legal, ha decidido no perseverar en este procedimiento, por cuanto durante la investigación realizada no se han reunido antecedentes suficientes para fundar una acusación.

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto y según lo señalado en la norma legal citada, PIDO a US.: tenerlo presente y citar a la audiencia prevista en la ley.

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 27 del Código Procesal Penal, solicito a SS. disponer la notificación a esta Fiscalía, domiciliada en SANTA MARÍA EUFRASIA # 1311. SAN FELIPE, vía correo electrónico a la dirección tf1504@minpublico.cl.

EDUARDO DAVID FAJARDO DE LA CUBA
Fiscal Adjunto de la Fiscalía SAN FELIPE.



República de Chile